DECRETO EXENTO N°3840.-

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación PCAC/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 03 de Diciembre 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD Nº 548 del Director del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Educación Municipal en el cual solicita Servicio de Banquetearía.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado Nº 2777 en la cuenta 215.22.01.001.001.021, LEY SEP.
- 5.- Certificado del Coordinador Comunal SEP, quien autoriza.
- 6.- Según Orden de Compra 3863-903-CM19 en estado guardada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a LEY SEP, Cuenta Presupuestaria Nº 215.22.01.001.001.021.

DECRETO EXENTO Nº3840.-

- 1.- AUTORÍCESE, servicio de banquetearía a través de CONVENIO MARCO del portal Mercado Publico, con la empresa FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA RUT Nº 15.527.648-7 por un monto de \$1.245.359 IVA INCLUIDO Orden de compra **3863-903-CM19**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta, LEY SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.01.001.001.021 LEY SEP.
- 3.- PROCEDASE enviar Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS

Secretario Municipal

C.C.

* Alcaldía

(1)

* Finanzas

(1)

PAOLA DEL C. ACUÑA CECERES Administrador Municipal